



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4778/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4275/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ CONTRATACIÓN - CÓRSICO FRANCISCO ARMANDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 52 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato del Licenciado Francisco Armando CÓRSICO, al día 30 de junio del año 2023, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita la renovación del contrato del agente CÓRSICO, en las condiciones acordadas.

Que, a f. 54 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y no presenta objeción alguna respecto a la renovación del contrato del Licenciado Francisco Armando CÓRSICO.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Licenciado en Bromatología, Francisco Armando CÓRSICO, DNI n.º 29.500.351, domiciliado en calle Teresa Margalot n.º 2410 de esta ciudad, quien realiza tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2.º El Licenciado Francisco Armando CÓRSICO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal